



## DECRETO

### **Antecedentes de hecho**

I. La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus presentó, en fecha 30 de noviembre de 2020 y con número de Registro de Entrada 2020091037, una solicitud de subvención para llevar a cabo el día 15 de diciembre de 2020 la Jornada Internacional Cámara-Ayuntamiento, con el objetivo de compartir casos de éxito y dar a conocer nuevas prácticas de organizaciones que se han adaptado a la crisis provocada por la Covid-19 y han aprovechado nuevas oportunidades para crecer en el ámbito internacional. En este sentido, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus, ha manifestado la realización de la Jornada **«Reus, tradición exportadora: estrategias y casos de éxito»**.

II. Actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

III. En fecha 17 de diciembre de 2020 la Responsable Técnica de la Concejalía de Empresa y Empleo emite informe en el que propone conceder una subvención directa a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus, por importe de 5.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20539-43303-489.

IV. En fecha 22 de diciembre de 2020 la Intervención municipal ha emitido informe de fiscalización que acredita que la aplicación presupuestaria 20539-43303-489 del presupuesto de gastos del año 2020 existe crédito adecuado y suficiente.

### **Fundamentos de derecho**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus para colaborar con la financiación de esta actividad, dado que se trata de una situación firme en la que concurren razones de interés público.

Los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, de la Ordenanza general de subvenciones publicada en el BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010 y del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

RESUELVE:



PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención directa a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus con NIF Q4373002G, con un importe de 5.000,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 20539-43303-489, correspondiente al presupuesto de 2020.

El objeto de la subvención es colaborar con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus, en la realización de la Jornada **«Reus, tradición exportadora: estrategias y casos de éxito»**.

Se declara expresamente la incompatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, ya que supondría un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar a la entidad concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

SEGUNDO: El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa.

En todo caso, antes de cualquier pago, se debe acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá establecer las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional de la Concejalía de Empresa y Empleo del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles de difusión, página web de la entidad, medios electrónicos o audiovisuales, incorporación al acto representantes institucionales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de



la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los utilizados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, la Cámara de Comercio de Reus presentará al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y los resultados obtenidos.
- Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación realizada, con identificación del acreedor, fecha de pago y el importe de la factura. De igual manera se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.
- Todas las facturas del gasto y los recibos de pago correspondientes.
- En el caso de imputar gastos de personal, se deberá justificar los trabajos que se han llevado a cabo y las horas dedicadas.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- El informe correspondiente al documento con las conclusiones de la jornada y principales líneas que plantea actualmente la internacionalización del año 2020, deberá presentarse con la documentación justificativa.
- La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, en carteles, materiales impresos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 10 de enero de 2021.

TERCERO: DETERMINAR que la resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

CUARTO: NOTIFICAR esta resolución a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus.

QUINTO: Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.



Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Empresa y Empleo en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus , el día que consta en la diligencia de registro.

El concejal delegado de  
el Área de Empresa y Empleo

El secretario general, por  
delegación de firma  
el vicesecretario

Carles Prats Alonso

Josep M. Sabaté Vidal